30

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

MEMORANDO No. 0020---

Ibagué, 26 FEB. 2025

PARA: ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretaria de Cultura y Turismo

DE: GOBERNADOR (E)

ASUNTO AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACION EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017.

Respetado Doctor. ALEXANDER CASTRO SALCEDO

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> *"**Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental del Tolima, Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027, la Gobernación trabaja en conjunto con otras entidades por el gran reto que tiene el departamento, implementando políticas, programas y proyectos para llevar a cabo actividades tales como la celebración del día del Tolima, el Festival de Música Sacra, etc; que permitan reactivar los sectores y que contribuyen al crecimiento del departamento, así como consolidar aquellas actividades que van a resultar importantes y que son trascendentales en el desarrollo del Tolima; con lo cual también se da cumplimiento de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza 062 de 2021 por medio de la cual se identifican manifestaciones artísticas y culturales del departamento dentro de la agenda cultural del departamento, en su artículo primero ordena identificar la existencia de manifestaciones artísticas y culturales en el departamento del Tolima en los 47 municipios que conforman el Departamento. Y en su artículo tercero ordena a la Gobernación del Tolima y demás entidades en el Departamento del Tolima exaltar la historia, las costumbres y la cultura que genera la riqueza y diversidad cultural del departamento del Tolima.

Ordenanza 0051 de 2001, Por medio de la cual se institucionalizó como Día del Tolima el 12 de abril de cada año, teniéndose en adelante como Dia Cívico en el Departamento *artículo 2° declarar día cívico en el departamento a fin de que se puedan efectuar actos especiales apoyados por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental y la Academia de Historia del Tolima".*

Ordenanza Número 0014 De 2013 Por medio de la cual se institucionaliza el Festival de Música Sacra como espacio de participación de los artistas y promoción a su producto musical y al turismo en el Departamento del Tolima", al cual en su artículo 2 establece: El Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Cultura y Turismo mediante la Dirección de Cultura Departamental del Tolima o la dependencia o entidad que haga sus veces, en asocio con la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, coordinará los diferentes esfuerzos y realizará las actividades pertinentes para llevar a cabo el Festival de Música Sacra en el Departamento del Tolima, con la participación de músicos en la modalidad de solistas, grupos de cámara, bandas, orquestas y coros, quienes realizarán conciertos de música sacra en la ciudad de Ibagué con circulación a los municipios del Departamento del Tolima.

0020- - - -
26 FEB 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ordenanza 0018 de 2013 por el cual se establece el plan tolimense de danza porque en el Tolima vive la danza 2013- 2023 en su artículo cinco áreas: *"El plan se ejecutará con la participación en los siguientes líneas y proyectos: circulación y apropiación de la danza proyectos itinerancias por el Tolima, día internacional de la danza, encuentro tolimense de danza, mapa coreográfico del Tolima" (...); de igual forma* en su artículo seis se plasma el tema de eventos especiales: *"El plan tolimense de danza 2013 – 2023 porque el Tolima vive la danza, deberá programar foros, talleres y debates, en cada zona del Tolima, así como un gran foro taller de danza del departamento"*. En su artículo ocho - presupuestos de financiación: *"El gobierno departamental destinara parte de los recursos recaudados en la estampilla pro-cultura, como una de las formas de financiación del plan tolimense de danza 2013- 2023, así como se realizaran las gestiones necesarias para sumarle recursos de otros destinos, ya sea de nivel departamental, nacional o internacional como recursos de tipo público y privado"*.

Ordenanza 0002 de 23 de febrero de 2015 por el cual se establece el plan tolimense de cine – Tolima con proyección audiovisual en su artículo cinco líneas y componentes establece en su línea de promoción impulsar o apoyar la realización de eventos cinematográficos de carácter local, regional, nacional e internacional para impulsar la divulgación, comercialización, distribución, participación, actualización e intercambio de la creación audiovisual del Tolima, en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales. Así como incentivar la participación de realizadores tolimenses y sus materiales audiovisuales en festivales de cine tanto a nivel nacional como internacional.

Ordenanza 0004 del 23 de febrero del 2015 denominada "EL TEATRO VIVE" por la cual se reglamenta el Plan Tolimense de Teatro con el interés de fortalecer los procesos de difusión, formación y reconocimiento de las artes escénicas como instrumento de transformación sociocultural.

El concepto artístico que fundamenta en la necesidad de establecer espacios artísticos que permitan la circulación de grupos culturales a nivel regional en sus diferentes áreas artísticas para el rescate de las tradiciones y manifestaciones musicales del departamento y la reactivación cultural del departamento. Esta agenda es el reconocimiento de la variedad cultural del departamento y como a través de ella se apoya la consolidación del sector cultural como eje de desarrollo del crecimiento económico y social del departamento

Por otra parte, del proyecto "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima" se adelantan acciones para el cumplimiento de la meta P1S33MP13 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes

Estas acciones están en función del reconocimiento de la variedad cultural del departamento y como a través de ella se apoya la consolidación del sector cultural como eje de desarrollo del crecimiento económico y social del departamento. Cabe resaltar que dentro de las actividades priorizadas a adelantar en este proceso competitivo se encuentra:

- Conmemoración del día del Tolima
- Festival de música sacra
- Conmemoración día Internacional de Teatro

0020
26 FEB. 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

- Circulación de productos cinematográficos del departamento
- La danza nos une
- Tertulias culturales
- Palo Pa Rumba Fest

Que la ESAL que mediante el proceso competitivo presente su propuesta deberá cumplir con el desarrollo del siguiente objeto contractual: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO TOLIMA TIERRA DE FESTIVALES DEL AÑO 2025"; en un plazo de doscientos diez (210) días calendario y un valor de Mil setecientos treinta millones ciento cincuenta y un mil pesos M/cte. ($1.730.151.000)

En consecuencia, AUTORIZO adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro contratista bajo indicadores que permitan verificar idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, criterios de ponderación claros para comparar las ofertas; un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos exigidos en el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4° y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente;

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
Gobernador del Tolima (E)

Aprobación Jurídica: Sandra Maritza Gómez Murillo, Directora – DAAJ (E)
Proyección y Revisión: Willington Arias Hernández, Director de Cultura Departamental – SECD